



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:**
RI-25/2020

RECURRENTE:
MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA OCHOA,
SÍNDICA PROCURADORA DEL XXIII
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes que a las catorce horas con treinta y tres minutos del veintitrés de octubre del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes, oficio IEEBC/UTCE/396/2020 signado por Judith Valenzuela Pérez, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa copia simple del acuerdo de diecinueve de octubre de la presente anualidad, dictado dentro del expediente administrativo IEEBC/UTCE/PSO/21/2020, constante en ocho fojas útiles; por medio del cual solicita se le informe "el estado que guarda el cumplimiento de la resolución recaída en el expediente RI-25/2020 (sic)".

Conste.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación principal del expediente RI-25/2020, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO.- Se **INFORMA** a Judith Valenzuela Pérez, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que el veintidós del mes y año corrientes, se tuvo por cumplida la sentencia de diez de septiembre de la presente anualidad dictada dentro del expediente RI-25/2020; cabe mencionar que la sentencia de mérito fue confirmada por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación, mediante resolución de ocho de octubre del presente año dictada dentro del expediente SG-JE-49/2020 y acumulados. Además se le hace de su conocimiento que está a su disposición la consulta del expediente electrónico en la página institucional de este Tribunal Electoral "<https://www.tje-bc.gob.mx/index.php>".

Así lo acordó y firma el **Magistrado** Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el **Secretario General de Acuerdos**, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por oficio a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cumplase**.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

